ACTA DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA EXPEDICION DE RP y/o EXP. RESERVA PRESUPUESTAL:	01
CONTRATO No. y FECHA:	CONTRATO DE OBRA No. 2656 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2025
NO. PROCESO EN SECOP II	Al-LOP-1799-2025
SECRETARIA EJECUTORA:	SECRETARIA DE EDUCACION
CONTRATISTA:	CONSORCIO EDUCATIVO 2025
NIT:	901.978.294-4
REPRESENTANTE LEGAL	JOSUE YAMIL SANXHEZ CLAROS
CEDULA DE CIUDADANIA:	No.7.698.841 de Neiva
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR EL DESARROLLO Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($ 4.273.378.319,oo) M/CTE.
PLAZO INICIAL:	CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO
FECHA DE ACTA DE INICIO:	11 DE NOVIEMBRE DE 2025
ACTA DE PRORROGA 01	SESENTA (60) DIAS CALENDARIO DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2026
PLAZO ACTUALIZADO:	DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CALENDARIO
FECHA ACTA DE TERMINACION:	18 DE AGOSTO DE 2026

Teniendo en cuenta que el Municipio de Ibagué celebró el contrato de la referencia con el fin de lograr la ejecución del objeto “CONTRATAR EL DESARROLLO Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ”, se reunieron en las oficinas de la Secretaria de Educación, por un lado el Ing. JOSUE YAMIL SANCHEZ CLAROS identificado con cedula de Ciudadanía No.55.165.964, como Representante Legal del Contratista de Obra CONSORCIO EDUCATIVO 2025, identificado con NIT 901.978.294-4, quien para efectos del Presente Contrato se denomina EL CONTRATISTA en el marco del Contrato de obra No. 2656 de 2025, el Ingeniero MARIO ALEJANDRO ALVARADO GUZMAN con cédula de Ciudadanía No. 1.110.510.653 de Ibagué como Representante Legal del CONSORCIO INTEREDUCATIVAS con NIT No. 901.996.498-6, quien adelanta actividades de seguimiento y Control mediante Contrato de Interventoría No. 2655 de 2025 al CONSORCIO EDUCATIVO 2025 como contratista de Obra y por otro el Ingeniero y el Ing. LEONEL ALFREDO NIETO SUAREZ, Asesor de Despacho de la Secretaria de Educación, como Supervisor designado para el Proyecto; especialmente para el contrato de Obra No.2656 de 9 de Octubre de 2025, y en representación de quien se denomina el CONTRATANTE, con el propósito de justificar la necesidad para llevar a cabo **ADICION PRESUPUESTAL 01** al Contrato de Obra No. 2656 de 2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, con NIT. 800113389-7, representado por DIEGO FERNANDO GUZMAN GARCIA identificado con cédula de ciudadanía

No. 93.632.877 de Ibagué, en calidad de SECRETARIO DE EDUCACIÓN, de conformidad con el Decreto No. 1000-0459 DEL 22 DE JULIO DE 2025, delegado por el Decreto No. 1000-0305 DEL 20 DE MAYO DE 2025, para ejercer la función de Ordenador del Gasto, celebro Contrato de Obra No 2656, con el CONSORCIO EDUCATIVO 2025, el pasado 9 de octubre de 2025 por un Termino de Ejecución Física en Obra de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO y un valor de CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($ 4.273.378.319,oo) M/CTE.

2. Que de la misma manera la ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, con NIT. 800113389-7, representado por DIEGO FERNANDO GUZMAN GARCIA identificado con cédula de ciudadanía No. 93.632.877 de Ibagué, en calidad de SECRETARIO DE EDUCACIÓN, de conformidad con el Decreto No. 1000-0459 DEL 22 DE JULIO DE 2025, delegado por el Decreto No. 1000-0007 DEL 07 DE ENERO DE 2026, para ejercer la función de Ordenador del Gasto y MARIO ALEJANDRO ALVARADO GUZMAN identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.510.653 de Ibagué en calidad de Representante Legal de CONSORCIO INTEREDUCATIVAS Identificado con el Nit 901.996.498-6, celebraron Contrato de Interventoría No 2655, con el CONSORCIO EDUCATIVO 2025, el pasado 9 de octubre de 2025 por un Termino de Ejecución del Equipo de Interventoría equivalente a NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO y un valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($495.768.833) M/CTE, IVA INCLUIDO.
3. Que tanto el Contrato de Obra No. 2656 de 2025 como el Contrato de Interventoría No. 2655 de 2025, tuvieron Acta de Inicio con fecha 11 de Noviembre de 2025, celebrada en el Despacho de la Dirección de Cobertura Educativa, dependencia Adscrita a la Secretaria de Educación de Ibagué.
4. Que ante la necesidad de igualar el termino de tiempo de la Interventoría (90 días calendario) al Contrato de Obra No. 2656 de 2025, se Celebra ACTA DE PRORROGA 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2655 de 2025, entre el CONSORCIO INTEREDUCATIVAS y LA ALCALDIA DE IBAGUE, logrando un termino definitivo de ejecución, equivalente a Ciento Ochenta (180) Días calendario para los dos contratos, con terminación el próximo Nueve (09) de mayo de 2026.
5. Que conforme la necesidad de garantizar las condiciones optimas en obra, sobre diferentes situaciones de afectación en el rendimiento de ejecución de las Obras, se adelantó ACTA DE PRORROGA No. 1 por el termino de tiempo de SESENTA (60) DIAS CALENDARIO, para un total de DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CALENDARIO de ejecución del proyecto. Asimismo, se adelantó ACTA DE ADICION No. 1 Y PRORROGA No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.2655 del 09 de octubre de 2026, por valor de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS ($215.118.316). MCTE y un término de tiempo de SETENTA Y CINCO (75) DIAS CALENDARIO, para un total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (255) DIAS CALENDARIO.
6. Que conforme diferentes solicitudes por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN LOZANO Y LOZANO para la Sede Hermano Arsenio, especialmente mediante oficio de fecha 26 de febrero de 2026, se le solicita a la Secretaria de Educación de Turno (Dra María Isabel Peña), la ejecución de Obras Complementarias para la Sede Hermano Arsenio a cargo de la Alcaldía de Ibagué, toda vez que en el marco del Convenio No. 1291 de 2016, que ejecuta el FONDO DE FINANCIAMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE, no

fueron contemplados los componentes de Rampas de Acceso Principal y Conexión desde las Canchas, Muros de Concreto entre Cancha y Sendero, Cerramiento y Malla contra Impacto.

7. Que mediante SAC IBA2025EE004837 de fecha 18 de marzo de 2025, la Dirección de Cobertura Educativa otorgo respuesta inicial, convocando a mesa de trabajo que permitiera priorizar dichas obras complementarias.
8. Que conforme segundo Oficio de reiteración, con fecha 30 de abril de 2025, por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN LOZANO Y LOZANO SEDE HERMANO ARSENIO, la rectora insiste a la Secretaria de Turno en la necesidad de adelantar las Obras Complementarias, teniendo en cuenta que han pasado mas de cinco (5) años sin que se tenga respuesta satisfactoria, adjuntando acta de reunión de fecha 8 de abril de 2025, donde quedaron plasmados los compromisos frente a la ejecución de estas obras a cargo de la SEMI. Que como respuesta se emite Oficio IBA2025EE008199 Rta a SAC IBA2025ER008591 con fecha 23 de mayo de 2025, donde se propone mesa de trabajo a fin de priorizar el proyecto por fases, de acuerdo a disponibilidad presupuestal.
9. Que conforme la necesidad, la SEMI viene solicitando y reiterando la necesidad de obtener Recurso económico para la Contratación de las Obras Complementarias tanto de IE JUAN LOZANO SEDE HERMANO ARSENIO como IE DARIO ECHANDIA; por cuanto se hizo solicitud y reiteración a la Secretaria de Hacienda de Ibagué (Oficio SAC IBA2026EE002324 de fecha 16 de febrero de 2026) como al Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa FFIE (Oficio SAC IBA2026EE002326 de fecha 16 de febrero de 2026).
10. Que conforme Derecho de Petición presentado por la Señora VIVIANA MARTINEZ QUINTERO (Representante Estudiantil), se otorga respuesta mediante SAC IBA2025EE015171 el 01 de octubre de 2025, atendiendo de fondo sus peticiones en los términos señalados en la Ley 1755 de 2015; no obstante, y conforme Fallo de Tutela interpuesta por la Peticionaria, dentro del proceso 2025-00403 ante Juzgado 18 Penal Municipal de Conocimiento de Ibagué - mediante el cual se notificó a la Secretaría de Educación el amparo al derecho fundamental de petición el cual fue promovido por la Señora Viviana Martínez. En razón a la petición y acción Judicial, la Secretaria de Educación propone dentro del marco de la programación presupuestal de los componentes a ejecutar, como una primera FASE (Rampas de Acceso y Conexión a los Edificios) un valor inicial de $255.766.442,55, donde se compromete a posteriormente de manera progresiva, avanzar en la ejecución de las demás fases, conforme a la planeación presupuestal correspondiente.
11. Que conforme lo solicitado en el Derecho de Petición, mediante requerimiento para cumplimiento al Fallo de fallo de tutela Referencia: 73001-40-09-018-2025-00403-00, mediante SAC IBA2026EE003809 de fecha 5 de marzo de 2026, se responde de manera idónea y de fondo al JUZGADO 18 PENAL MUNICIPAL CONOCIMIENTO IBAGUE – TOLIMA, conforme el fallo proferido por la doctora MARÍA ESTEFANÍA SILVA CALDERON, ratificando además que la Ejecución de la necesidad se realizara por Fases, priorizando una primera Fase por un monto aproximado de $255.766.442,55 (Rampas de Acceso y Conexión a Edificios Aulas), donde además se relacionan los oficios de solicitud de recursos dirigidos al FFIE y a la Secretaria de Hacienda de Ibagué.
12. Tras la Sentencia del Fallo proferido por JUZGADO 18 PENAL MUNICIPAL CONOCIMIENTO IBAGUE – TOLIMA, la Secretaria de Educación emite Oficio SAC IBA2026EE011593 de fecha 30 de Junio de 2026, dirigido al CONSORCIO EDUCATIVO 2025 (Obra) y copia al CONSORCIO INTEREDUCATIVAS

(Interventoría), para que emitan concepto de viabilidad técnica, aprobando la pertinencia técnica para la Incorporación de Recursos para Obras Complementarias faltantes en la Institución Educativa JUAN LOZANO Y LOZANO SEDE HERMANO ARSENIO, en un monto aproximado de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($299.000.000,oo), incluido el AIU, que conforme a la cuantía del proyecto, se considera viable incorporar este menor valor al valor total contratado, dejando la salvedad de aprovechamiento del periodo otorgado para la Interventoría del proyecto (Contrato No. 2655 de 2025, que garantice el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato). Se anexa a la presente, el Presupuesto Detallado de las Actividades solicitadas en consideración inicial para el respectivo ajuste de las actividades y precios contractuales, además de los que se deban incorporar con aprobación de los APUs, por parte de la Interventoría.

13. Que conforme lo solicitado por la SEMI, el CONSORCIO EDUCATIVO 2025 emite el Oficio CVA-CMN-EXT 077-2025 de fecha junio 30 de 2026, como respuesta al Oficio SAC RESPUESTA A OFICIO IBA2026EE011593, dando aceptación positiva a la incorporación de recursos para ejecutar el contrato adicional, exponiendo contar con la disponibilidad de personal técnico para la realización de estas obras.
14. Que de la misma forma, el CONSORCIO INTEREDUCATIVAS emite el Oficio C-102 de fecha 01 de Julio de 2026, donde otorga pronunciamiento técnico favorable para la Adición Presupuestal al Contrato de Obra No. 2656 de 2025, dadas las condiciones de favorabilidad y pertinencia en función de garantizar las Obras Complementarias a una Institución adicional como la IE JUAN LOZANO Y LOZANO SEDE HERMANO ARSENIO; además de la necesidad por parte de la Entidad Contratante, de atender a requerimiento de un ente de Control ante instancias judiciales. De la misma forma la Interventoría requiere que los precios presentados en el Presupuesto inicial aportado por la Entidad, sean ajustados en debida forma, requiriendo que estos mantengan los precios unitarios contractuales pactados y para los Ítems NO PREVISTOS, requiere de la presentación correspondiente de los Análisis de Precios Unitarios APUs; o en su defecto el soporte con tres cotizaciones.
15. Que posterior a ello, el CONSORCIO EDUCATIVO 2025, radica Oficio en la Plataforma SAC IBA2026ER013746 de fecha 10 de Julio de 2026, como Oficio complementario al CVA-CMN-080-20256, donde se solicita el otorgamiento de un tiempo prudencial concerniente a la prórroga, hasta por Quince (15) Días Calendario al Tiempo total otorgado, que le permita terminar las actividades propias del Contrato incluidas las del adicional.
16. Que consecuente a ello, la Interventoría expide el Oficio C-109-2026, dirigido al Consorcio Educativo 2025, aclarando que conforme concepto del Oficio C-102, considera el tiempo de prórroga adicional de Quince (15) días calendario, suficiente para terminar el proyecto, cumpliendo con la disponibilidad de personal, recursos humanos y económicos, técnicos, logísticos y administrativos, ejecutando las labores conforme la programación de obra aprobada, conllevando, de aprobarse dicha adición, como fecha de terminación, el próximo 18 de Agosto de 2026. Asimismo, expide el Oficio C-110-2026, dirigido a la Entidad Contratante y Supervisión, donde ratifica el concepto favorable tanto para adición y prórroga estando en los términos contractuales para el respectivo aval de obra.
17. Lo anterior genera un valor aproximado equivalente a DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($299.000.000), revisado por la Interventoría y aprobado por las partes.
18. Que luego de aceptada la propuesta obtenida para el peticionario, se procede a revisar el Presupuesto para obtener el recurso por parte de la Secretaria de

Hacienda de Ibagué, a la Entidad Territorial certificada (Secretaria de Hacienda de Ibagué), conforme lo solicitado.

19. Que frente a la tendencia de posible INCIDENTE DE DESACATO por parte de Entes Judiciales que tienen como premisa dar cumplimiento a fallo en cumplimiento de Acción de Tutela, para las Instituciones Educativas que no pudieron ser incluidas en el Proyecto de Obras Complementarias para la Vigencia 2025 y en especial la Institución Educativa Juan Lozano y Lozano Sede Hermano Arsenio, con la trazabilidad mencionada y anexos que se adjuntan a la presente justificación por parte de la Secretaria de Educación, la Dirección de Cobertura Educativa (equipo Infraestructura), revisa los puntos específicos de necesidad e identifica situaciones de posible riesgo para los transeúntes y usuarios de la comunidad educativa, que ingresan por la parte posterior a la Institución, o que simplemente requieren comunicar se con las áreas deportivas como las Canchas múltiple y en grama, por cuanto requieren intervención de manera oportuna e inmediata, en el marco de la ejecución del Contrato No. 2656 de 09 de Octubre de 2025, aclarando que mediante Oficio SAC IBA2026EE011593 y IBA2026EE011594 de fecha 30 de junio de 2026 (a contratistas de Obra e Interventoría), la Ordenación del Gasto y la Supervisión (Ingeniero Leonel Nieto supervisor del proyecto), solicitan la intervención de dichos componentes de Obras Complementarias de la IE JUAN LOZANO SEDE HERMANO ARSENIO, teniendo en cuenta las posibles afectaciones y/o condiciones actuales en terreno, para que puedan ser incorporados mediante una programación de obra actualizada y balance financiero actualizado, el cual, como iniciativa y necesidad de Cumplimiento de las Metas de Desarrollo que se comprometió el Gobierno Municipal en cabeza de la Señora Alcaldesa Johanna Aranda desde su programa de gobierno, se hace indispensable incorporar esta Institución para acatar el fallo del Juzgado 18 y transmitirla como necesidad desde la Secretaria de Educación del momento, pero que por motivos netamente económicos y presupuestales, no se pudo lograr la incorporación de otras Instituciones como lo es IE JUAN LOZANO SEDE HERMANO ARSENIO.
20. Que considerando lo anterior, La meta física del proyecto ha venido presentando nuevas condiciones en la necesidad de intervención que se tenía propuesta, especialmente en lo relacionado con la solicitud reiterada por parte de la Comunidad Educativa de la Institución Juan Lozano Sede Hermano Arsenio, donde surgen nuevas y posibles situaciones de riesgo en acceso y movilidad reducida a discapacitados (Infraestructura y Rampas PMR), que requieren reacción inmediata por parte de la Secretaria de Educación, en cuanto a las instituciones priorizadas lo que conllevo a la conclusión de intervenir esta Institución dentro del mencionado proyecto, con componentes no incluidos en la planificación inicial, donde normalmente todo tipo de usuarios transita desde los demás componentes que hacen parte de la Institución (Aulas, ingreso desde parqueaderos, canchas etc) hacia el centro de los edificios principales.
21. Que de lo anterior y teniendo en cuenta que para la Institución Educativa Juan Lozano y Lozano Sede Hermano Arsenio, no había podido ser priorizada, debido a la limitante de recursos que requirió ajuste de presupuesto con respecto al Empréstito del año 2020, gestionado por la Administración Municipal anterior, y que otorgo un valor de CINCO MIL MILLONES DE PESOS para Infraestructura Educativa en la Ciudad de Ibagué, se considera necesario incorporar las Obras y Ampliar el espectro del Alcance incluyendo la intervención de Obras Complementarias para esta Institución de Juan Lozano (Sede Hermano Arsenio), frente a la necesidad de atender la Infraestructura de Acceso Principalmente, para movilidad PMR para personas discapacitadas que transitan o hacen recorridos dentro de la institución o requieren de conexión desde la calle, se hace necesario

replantear el alcance de la meta física, dando relevancia a los componentes de rampas, barandas y peatonales de conexión, lo que genera el siguiente balance financiero para la ADICIÓN PRESUPUESTAL No. 1 y PRORROGA No. 2 al Contrato de Obra No. 2656 de 9 de Octubre de 2025. A continuación, se describe el Presupuesto de Componentes establecidos para el Adicional:

PRESUPUESTO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN LOZANO Y LOZANO SEDE HERMANO ARSENIO

	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**PRELIMINARES**				
2,01	LOCALIZACION Y REPLANTEO APARATO TOPOGRAFICO	M2	205,27	$ 6.500	$ 1.334.255,00
9.01 ;1,02	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN 0 A 2 MTS	M3	196,42	$ 31.200	$ 6.128.148,00
N.P.7	RELLENO DE EXCAVACION CON MATERIAL LOCAL COMPACTADO	M3	180,59	$ 26.293	$ 4.748.252,87
3,04	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	103,75	$ 145.000	$ 15.044.427,43
9,02; 5,02	CARGUE MANUAL, RETIRO Y DISPOSICION FINAL DE SOBRANTES HASTA 16 KMS	M3	45,90	$ 84.500	$ 3.878.963,88
2	**CONCRETOS Y ACEROS**				
4,01	ANDEN EN CONCRETO E:12 CM 3000 PSI	M2	86,70	$ 182.000	$ 15.779.400,00
8,11	BORDILLO DE PIEZAS PREFABRICADAS DE CONCRETO; NO INCLUYE LA PREPARACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	ML	167,50	$ 156.700	$ 26.247.250,00
11,10	ESCALERA MACIZA UN TRAMO 3000 PSI (SIN REFUERZO)	M3	13,77	$ 1.780.500	$ 24.517.485,00
N.P.9	CUNETA DE CONCRETO CLASE D VACIADA IN SITU; NO INCLUYE CONFORMACIÓN DE LA SUPERFICIE DE APOYO (M3)	M3	11,60	$ 1.085.412	$ 12.589.915,93
9.05; 1,06	ACERO FIGURADO 37000 PSI	KG	400,00	$ 16.000	$ 6.400.000,00
9.06;3,02	MURO DE CONTENCION EN CONCRETO DE 3500 PSI , H=2,0 M (SIN REFUERZO)	M3	1,92	$ 2.625.000	$ 5.040.000,00
14.04;1,09	BASE EN CONCRETO POBRE 1500 PS1 E=0.05M	M2	2,00	$ 34.500	$ 69.000,00
5,07	CAJA INSPECCIÓN DIMENSIONES INTERNAS= 100X100X100 CM. (INCLUYE TAPA EN CONCRETO REFORZADO Y PAÑETE IMPERMEABILIZADO)	UND	3,00	$ 1.475.500	$ 4.426.500,00
4,04	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	491,36	$ 18.000	$ 8.844.509,58
16,08	RED SANITARIA PVC-S 4"	ML	68,20	$ 124.500	$ 8.490.900,00
3	**ORNAMENTACION Y OTROS**				

11,12	Suministro e instalación de baranda construida en tubo redondo de cerramiento de 2" módulo de 1x1 enmarcada en ángulo de 1"x1/8 malla grabada cal.10, flanche en lamina cla.1/16 de 0.20x0.25 (incluye pintura)	ML	167,50	$ 755.400,00	$ 126.529.500,00
N.P.8	GEOTEXTIL-FILTROS; COLCHON DE ARENA - GRAVA TUBERIA- INCLUYE EQUIPO	ML	154,21	$ 187.611	$ 28.931.492,31
				COSTO TOTAL DIRECTO	**$ 299.000.000,00**
ADMINISTRACION				24%	
IMPREVISTOS				1%	
UTILIDAD				5%	
				COSTO TOTAL	**$ 299.000.000,00**
NOTA 1: EL PRESENTE PRESUPUESTO SE DERIVO DE ACUERDO A LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO DE OBRA NO. 2656 DE 2025 Y LOS NP DE ACUERDO A LOS PRECIOS RESOLUCIÓN ALCALDIA DE IBAGUÉ					
NOTA 2: LAS CANTIDADES DE OBRA ES EL PRODUCTO DE LA VISITA DE OBRA, TOMADAS POR LAS PARTES, EL PASADO 26 DE JUNIO DE 2026					

22. Que en consecuencia de lo anterior y frente al valor actualmente contemplado y garantizado para las Instituciones contempladas (Incluida la Institución Juan Lozano y Lozano - SHA) y en ejecución, se describe a continuación las INSTITUCIONES en el Alcance Actualizado:

 - INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD LUZ
 - INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO PALACIO RUDAS
 - INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
 - INSTITUCION EDUCATIVA GERMAN PARDO
 - INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN LOZANO Y LOZANO SEDE HERMANO ARSENIO.

23. Que como consecuencia del Presupuesto Adecuado por el Contratista de Obra CONSORCIO EDUCATIVO 2025 y avalado por la Interventoría del CONSORCIO INTEREDUCATIVAS, se aprueba la incorporación del mencionado presupuesto para Adición, quedando el siguiente balance contractual y financiero:

BALANCE CONTRACTUAL CONTRATO No. 2656 DE 2025 CON ADICION PRESUPUESTAL No. 1 Y PRORROGA No. 2 (15 DIAS)		
DESCRIPCION	**VALOR INICIAL CONTRACTUAL**	**V/R TOTAL CONTRATO**

CONTRATO DE OBRA No. 2656 DE 2025	$	4.273.378.319,00		
ADICION No. 1 A CTO No. 2656 DE 2025	$	299.000.000,00		
VALOR ACTUALIZADO (SUMAS IGUALES)	**$**	**4.572.378.319,00**	**$**	**4.572.378.319,00**

Por todo lo anterior y conforme la necesidad; atendiendo además las anteriores consideraciones, las partes acuerdan celebrar ACTA MODIFICATORIA AL CONTRATO DE OBRA No. 2656 DE 2026, PARA LA ADICION PRESUPUESTAL No. 1 y PRORROGA No. 2, en relación de concretar la reconsideración en la Priorización de la meta física, que ha venido presentando nuevas condiciones en la modalidad de intervención para las 5 Instituciones incluidas, donde se tenían contempladas inicialmente 4 de las que presentan necesidad en el Inventario de la Secretaria de Educación, las partes acuerdan contemplar o incluir la Institución Educativa Juan Lozano y Lozano (Sede Hermano Arsenio) propuesta y requerida para la presente adición, donde surgen nuevas situaciones de emergencia o requerimiento por parte de Entes Judiciales como es el JUZGADO 18 PENAL MUNICIPAL CONOCIMIENTO IBAGUE – TOLIMA (Juez MARÍA ESTEFANÍA SILVA CALDERON), que conforme al Fallo de Cumplimiento sobre la tutela de Referencia: 73001-40-09-018-2025-00403-00, interpuesta por la Señora VIVIANA MARTINEZ QUINTERO integrante de Asopadres y de la Comunidad Educativa de la IE JUAN LOZANO (SHA), requiere de reacción inmediata por parte de la Secretaria de Educación de Ibagué, en cuanto a las Instituciones contempladas inicialmente y con el valor inicial dispuesto en el acto contractual, lo que nos llevó a priorizar nuevas Infraestructura para obras Complementarias en cuanto a sedes se refiere, no incluidas en la planificación y alcance inicial. Lo anterior, indujo a la priorización del Gobierno Municipal, a través de la Secretaria Ejecutora, conforme las metas del Plan de Desarrollo por cumplir, en cabeza de la señora Alcaldesa de Ibagué en su mandato de gobierno 2024-202, que ha sido consecuente a las solicitudes de la Comunidad Educativa y en general, frente a las nuevas necesidades y proyectos para la presente administración municipal y que se puede ver favorecida esta Institución, debido al incremento de Matricula Estudiantil para las vigencias 2025 y 2026, donde además el desarrollo del sector urbano, incide en mayor incremento poblacional y familias que deciden matricular a sus hijos en la Comuna 9 donde pertenece esta Institución (Zonas de Expansión Urbanística en su entorno), permitiendo entonces, la reducción de riesgos por alto grado de accidentalidad peatonal dentro de la Institución, situaciones que condujeron a la toma de decisiones por parte de la secretaria de Educación y priorizar los tramos afectados o que requieren componentes como Rampas y Accesos para Personas con Movilidad Reducida PMR, en primera medida contando que la Infraestructura de cada Institución al servicio educativo, debe ser una sola y por ende integral, en cumplimiento de las Normas Nacionales y segundo, sobre la especificidad sobre los lineamientos del Ministerio de Educación, frente a la norma NTC 4595 (Norma Técnica Colombiana), elaborada por el ICONTEC, establece los parámetros para el planeamiento y diseño de instalaciones, componentes y ambientes escolares, donde su objetivo principal es asegurar que estos espacios físicos sean seguros, cómodos y propicios para el acceso y aprendizaje donde se pretende impartir la Educación, tanto en nuevas construcciones como en la adaptación de colegios existentes; por cuanto estas áreas de accesibilidad para

todo tipo de usuarios (incluyendo Personas con Movilidad Reducida), deben implementarse sobre la Infraestructura nueva entregada en 2020 por el FFIE para garantizar la accesibilidad a aulas y otros espacios de integración estudiantil.

Como consecuencia del análisis, las partes consideran indispensable y necesaria tanto la prórroga establecida en QUINCE (15) DIAS CALENDARIO ADICIONALES para un total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (255) DIAS CALENDARIO para el Contrato de Obra No. 2656 de 2025 y una ADICION PRESUPUESTAL DE DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 299.000.000,oo) MONEDA CORRIENTE ; toda vez que como se encuentra actualmente las obligaciones contractuales para las partes (ENTIDAD CONTRATANTE, CONTRATISTA EJECUTOR e INTERVENTORIA) se hace favorable dicha adición presupuestal para que el Consorcio Educativo 2025, como ejecutor del proyecto, cumpla con el 100 % de ejecución de Obra Física, hasta la fecha final del periodo de tiempo otorgado (18 de Agosto de 2026) y la interventoría logre la terminación, recibo definitivo del proyecto y liquidación de los actos Contractuales hasta el término de tiempo y prorroga 02 para obra otorgados (hasta 18 de Agosto de 2026).

Para constancia se firma por las partes intervinientes en Ibagué a los diecisiete (17) días del mes de Julio de 2026.

EL CONTRATISTA DE OBRA

JOSUE YAMIL SANCHEZ CLAROS
Representante Legal
CONSORCIO EDUCATIVO 2025
Contrato de Obra No. 2656 DEL 09 DEOCTUBRE DE 2025

EL CONTRATISTA DE INTERVENTORIA

MARIO ALEJANDRO ALVARADO GUZMÁN
Representante Legal
CONSORCIO INTEREDUCATIVAS
Interventor Contrato No. 2655 DEL 09 DEOCTUBRE DE 2025

LA SUPERVISION

LEONEL ALFREDO NIETO SUAREZ
ASESOR TECNICO DE DESPACHO
SECRETARIA DE EDUCACION
Supervisor Contrato Obra. No. 2656 / 09 OCT 2025

Proyectó: Ing. Leonel Alfredo Nieto – Asesor Técnico SEMI
Reviso: Leonardo León Useche- Abogado Profesional Especializado SEMI